



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Sesión de Fecha 8 ABR 2015

LA SECRETARIA ACCTAL.

CONTRATACIÓN

Ref.: AMI/JLLB

Asunto: Adjudicación contrato de SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM03/14).

PROPUESTA ALCALDÍA

Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local, en relación al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM03/14) EXPONE:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre 2014, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el BOE.

QUE finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 23/01/15, se presentan cinco ofertas, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal de fecha 26/01/15.

QUE la Mesa de Contratación de fecha 30/01/2015 adoptó el siguiente acuerdo relativo a este expediente:

◀◀

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "PROPUESTA TÉCNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

▶▶

A su vez, se celebró Mesa de Contratación con fecha 13 de febrero de 2015 con el siguiente contenido:

◀◀

SEGUNDO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM03/14): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 2 (PROPUESTA TECNICA) Y, EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONOMICA).

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "PROPUESTA TÉCNICA", celebrado el día 30/01/15 cuyo resultado fue el siguiente:

◀◀
Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "PROPUESTA TÉCNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de

Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 09/02/15, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, D. Carlos Medina García, con el siguiente tenor:

"Informe

El pliego aprobado recoge lo siguiente para la valoración de la oferta técnica

El licitador aportará un dossier de no más de 20 páginas, numeradas, en las que aporte breve y claramente una propuesta técnica y de gestión, en la que incluya desglosados los siguientes aspectos e índice:

- 1. Gestión y control del suministro: Generalidades y aspectos determinantes. En el que describirá el desarrollo del servicio, su alcance, los procedimientos, dispositivos de control alternativos a los de la distribuidora, informes de seguimiento y control del servicio, y todos aquellos puntos que ayuden a la implantación y correcto seguimiento del suministro.*
- 2. Medios dispuestos para el Servicio: Detalle de los medios humanos y materiales, canales de información y horarios de atención al cliente prestados durante la vigencia del contrato.*
- 3. Gestión lecturas y facturación: Descripción de la gestión, traslado y tratamiento de las lecturas de consumo a la facturación ante el desarrollo normal de las mismas, así como de los procedimientos relacionados con la falta de lecturas, disconformidad en la facturación, errores, rechazos... así como los plazos de gestión de incidencias.*
- 4. Acciones de desarrollo sostenible. Garantías de procedencia de suministro de origen renovable indicado en términos porcentuales sobre el total de consumo estimado.*
- 5. Mecanismos de bonificación/descuento de la facturación ofrecidos por pronto pago.*
- 6. Otros aspectos valorables a incluir por el licitador.*

Y del mismo modo explicita la siguiente distribución de puntos por criterios:

Se valorara la calidad y adecuación a las necesidades del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig del dossier técnico mencionado en la propuesta técnica del punto 14 de este pliego según la siguiente distribución de puntos y asignada por los técnicos encargados de la revisión de la oferta:

- 1. Gestión y control del suministro. (6 puntos).*
- 2. Medios dispuestos para el Servicio (3 puntos).*
- 3. Gestión lecturas y facturación (5 puntos)*
- 4. Acciones de desarrollo sostenible, mecanismos de bonificación por prontopago, y otros aspectos (2 puntos).*

Una vez supervisadas el contenido del primer sobre se adjunta la siguiente tabla en la que se sintetiza los aspectos claves de las plicas junto con su valoración:



	Gestion y control	<i>nota</i>	Medios	<i>nota</i>	Lecturas y facturación	<i>nota</i>	Sostenibilidad, Pronto pago y otros	<i>nota</i>	
Puntos	0-6		0-3		0-5		0-2		Total / 16
Gas Natural Fenosa	-	0	Oficina alicante, 24 h (movil), gestor personal, oficina virtual (web)	2,5	Factura electronica y papel, traslado de indemnizaciones por falta de calidad en suministro	4	Responsabilidad corporativa (cliente, ambiental, sociales, trabajadores)	0	6,5
Nexus energia	-	0	Oficina alicante, 24 h (movil), gestor personal, web	2,5	Protocolo de gestion de incidencias (cliente VIP), factura electronica y papel	4	-	0	6,5
Aura Energia	Altas/bajas y modificaciones	1	Gestor personal, 24 h web de consulta	2	Formato adaptado informacion y presentacion de lecturas, plazos máximos de tramitacion reclamaciones	3	Suministro 100% de energia renovable	1,5	7,5
Endesa Energia	Respuesta ante averias 24 h.	1	Oficina Alicante, Gestor personal y suplente (movil), compromiso presencial, Servicio preferente, web de consulta	3	Consulta web datos relevantes de la facturación	2	Servicio de asesoramiento	0,5	6,5
Iberdola Clientes	Aplicación usuario de control via web, estimacion facturación mensual y comunicacion bidireccional	2	Gestor personal, multicanal, telefono 901 24 h., canal especifico administracion pública	2	Factura electronica y papel, informacion web completa	4	Suministro 64,4 % de energia renovable, servicio de asesoramiento	2	10,0

”

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA”, de las ofertas admitidas.

Así, se produce la apertura, con el siguiente tenor:

- **PLICA 1: ENDESA ENERGÍA S.A.U. (C.I.F.: A81948077)**

“ **QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACION PARA LA ANUALIDAD:**

(Un millón novecientos catorce euros con diecisiete céntimos) 1.000.914, 17 Euros.

(Doscientos diez mil ciento noventa y uno euros con noventa y ocho céntimos) (IVA 21%) 210.191,98 Euros.

TOTAL: (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS EUROS CON CATORCE CENTIMOS) 1.211.106, 14 EUROS.

SE ACOMPAÑAN ANEXOS III Y IV PCT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

QUE NO OFERTA LA MEJORA CERRADA 1 PLAN DE COMPENSACIÓN DE ENERGIA REACTIVA DESCRITA.

QUE NO ACEPTA LA MEJORA CERRADA 2 EXTENSION DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS AL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES”.

- **PLICA 2: AURA ENERGÍA, S.L. (C.I.F.: B65552432):**

“*QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACION PARA LA ANUALIDAD:*

Novecientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco con cincuenta y cuatro centésimas EUROS.

Doscientos nueve mil seiscientos veintiuno con seis centésimas EUROS (IVA 21%).

TOTAL: Un millón doscientos siete mil ochocientos dieciséis con sesenta y una centésimas EUROS.

SE ACOMPAÑA ANEXOS III Y IV PCT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

QUE SI OFERTA LA MEJORA CERRADA 1 PLAN DE COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA DESCRITA.

QUE SI ACEPTA LA MEJORA CERRADA 2 EXTENSION DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS AL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

- **PLICA 3: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (C.I.F. A61797536)**

“*QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACION PARA LA ANUALIDAD:*

Un millón treinta mil ochocientos cuarenta y dos con cero ocho EUROS.

Doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y cuatro EUROS (IVA 21%).

TOTAL: Un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos dieciocho con noventa y dos EUROS.

SE ACOMPAÑAN ANEXOS III Y IV PCT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

QUE NO OFERTA LA MEJORA CERRADA 1.

PLAN DE COMPENSACIÓN DE ENERGIA REACTIVA DESCRITA

QUE SI ACEPTA LA MEJORA CERRADA 2.

EXTENSION DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS AL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES”.

- **PLICA 4: NEXUS ENERGÍA, S.A. (C.I.F.: A62332580)**

“

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACION PARA LA ANUALIDAD:

- *UN MILLON TREINTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS, CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO 1.031.193,27.*
- *DOSCIENTOS DIECISEISMIL, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO 216,550,59 (IVA 21%).*



TOTAL OFERTA: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (1.247.743,86 EUROS).

SE ACOMPAÑA ANEXOS III Y IV PCT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS:

- *QUE SI OFERTA LA MEJORA CERRADA 1 PLAN DE COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA DESCRITA.*
- *QUE SI ACEPTA LA MEJORA CERRADA 2 EXTENSION DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS AL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES."*

• **PLICA 5: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (C.I.F. A95758389)**

" QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACION PARA ANUALIDAD:

UN MILLON CUARENTA Y SETE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO. (SIN IVA).

DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO. (IVA21%).

TOTAL: 1.267.848,65 EUROS (CON IVA).

(UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO).

SE ACOMPAÑA ANEXOS III Y IV PCT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

QUE SI OFERTA LA MEJORA CERRADA 1 PLAN DE COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA DESCRITA EN EL ANEXO B.

QUE SI ACEPTA LA MEJORA CERRADA 2 EXTENSION DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS AL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES".

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

Por último, la mesa de contratación de fecha 06/03/2015 adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

◀◀

▶▶

ASUNTO TERCERO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM03/14): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONOMICA), Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 3 "OFERTA ECONOMICA", celebrado el día 13/02/15 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

“

Se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 26/02/2015, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, D.Carlos Medina García, , con el siguiente tenor:

“

Informe

El pliego aprobado recoge lo siguiente para la valoración de la oferta técnica

1/ OFERTA ECONOMICA

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto base de la licitación.

La oferta económica del licitador se expresará como un valor total en euros (€), y se calculará según contenido y formato idéntico al del Anexo IV ("Propuesta Económica: Precios Unitarios y Presupuesto"). Todos los valores en euros se expresarán con los decimales que se indican en los formatos de los anexos. Tras los cálculos se tomará como criterio de redondeo el redondeo a par. El valor final de la oferta total económica se dará con 2 decimales, aplicando la fórmula del redondeo antes mencionada.

Congruentemente con la oferta económica se deberá presentar el Anexo III ("Tablas con Oferta de Precios Unitarios", parte regulada y libre) que serán de aplicación al inicio del contrato y que servirán de base para las modificaciones que procedan posteriormente. Las tarifas unitarias vendrán expresadas en euros (€) con 6 decimales como máximo.

Al Anexo III se podrá aportar cualquier aclaración, o referencia legal que el licitador crea conveniente. De igual modo se indicará cualquier descuento o baja (no se admitirán alzas sobre los tipos regulados publicados) que se aplique sobre cualquiera de los componentes regulados de la tarifa de acceso, en el caso de que el licitador así lo incluyera en su oferta.



La Propuesta Económica del licitador, es decir, la oferta económica, será resultado de aplicar los precios unitarios (conceptos regulados y libres) a los datos de consumo estimado y potencias contratadas que se presentan (desagregados por tipos de suministro y por periodos) según Anexo II, el coste de los equipos de medida y los impuestos vigentes en el momento en que se formule la oferta (impuesto eléctrico e IVA).

Como referencia común para todos los licitadores y base para para la aplicación presupuestaria, se asumirá un coste de 16.500, 00 euros en concepto de alquiler de equipos, independientemente de que el adjudicatario, durante la vigencia del contrato, traslade los costes realmente repercutidos por el distribuidor en lo referente a alquiler de equipo de medida.

Será desestimada cualquier oferta que no respete el contenido y formato del Anexo III y IV, o cuya oferta contravenga en algún aspecto técnico económico lo expresado en este pliego.

Del mismo modo se establece el siguiente criterio de baremación:

Oferta económica (de 0 a 55 puntos)

Se presentará Presupuesto de Oferta según el modelo del Anexo III y IV, y se descartarán aquellas ofertas que aun presentando presupuesto con un valor total menor y por debajo de la base de licitación, no hayan seguido exactamente el modelo de aplicación de precios a los consumos estimados que propone dicho ANEXO III y que marca las pautas comunes para todas las ofertas.

El resto de ofertas obtendrán una valoración con arreglo a la siguiente expresión:

$$V_{of} = 55 \cdot \left(B_{of} / B_m \right)$$

Donde:

- *B_m* es la baja máxima, respecto del presupuesto base de licitación, en %
- *B_{of}* es la baja ofertada, respecto del presupuesto base de licitación, por cada licitador en %

Plan de compensación de energía reactiva (24 puntos)

Se otorgará 24 puntos a aquellos licitadores que acepten íntegramente la mejora descrita en el punto anterior e instalen todos los equipos de compensación de energía reactiva estipulados en el anexo V.

Extensión de los precios unitarios ofertados al organismo autónomo local (OAL) Patronato Municipal de Deportes (5 puntos)

Se concederá 5 puntos a aquellos licitadores que extiendan las condiciones y los precios unitarios ofertados a los puntos de suministro eléctrico dependientes del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

El adjudicatario será aquel que obtenga mayor puntuación una vez sumados los puntos obtenidos en los criterios de adjudicación del procedimiento abierto. Si varias ofertas obtuvieran la misma puntuación, se adjudicará el contrato al licitador que menor precio haya ofertado.

En base a todo la anterior se pasa a puntuar el sobre nº 2 (aspectos sujetos a valoración objetiva).

Señalar que existen pequeños defectos formales en todas las plicas que, sin embargo no alteran ni el modelo de Pliego, ni nos impide averiguar cual es la mejor oferta. Recordar que el aspecto sustantivo de cada plica (y por lo tanto objeto del contrato) es cada una de las tarifas ofertadas, siendo el precio global ofertado una estimación teórica, que sirve únicamente para la valoración de la baja, y por lo tanto la averiguación de la mejor oferta. Y que parte de las tarifas se encuentran reguladas por legislación, por lo que procede aplicar los mismos



baremos a todas las ofertas para comparar cuando se encuentra algún pequeño defecto de interpretación dentro de la plica, como los que a continuación se exponen:

Gas Natural Fenosa: Esta oferta presenta alguna errata de expresión decimal en la tabla Anexo III, que sin embargo se encuentra bien expresada en el Anexo IV (posición decimal cambiada; mismos dígitos). Se toma los datos del Anexo IV como los válidos.

Nexus Energía: Los precios del componente regulado (Tarifas de acceso) se encuentran redondeados a 4 decimales en lugar de 6 tal y como indica el pliego (se respetan dichos dígitos por no tener apenas repercusión en el resultado). Adicionalmente este licitador no incluye en su oferta el coste de equipos de medida, al establecer el Pliego el mismo valor para todas las ofertas; No obstante a los efectos de comparar consistentemente se homogeniza su oferta (16.500 más IVA).

Aura Energía: Las tarifas aplicadas 2.0 y 2.0DH son superiores a la que establece de manera general el Pliego (tarifa regulada término de potencia en el mercado libre) ya que han considerado los precios para comercializadoras de último recurso (mercado regulado PVPC). Se homogeniza de acuerdo a las tarifas correctas.

Endesa Energía: Al igual que la oferta de Nexus, no incluye en su oferta el coste de equipos de medida; y por ser un coste regulado se homogeniza de acuerdo a las premisas del pliego (16.500 más IVA). Sus costes no incluyen el servicio de ininterrumpibilidad, por lo que se ajustarán a lo que la normativa imponga, de acuerdo al Pliego. Adicionalmente, al igual que con la oferta de Aura, las tarifas aplicadas 2.0 y 2.0DH son distintas a la que se establecen para este Pliego (mercado libre) ya que han considerado los precios para comercializadoras de último recurso (mercado regulado PVPC). Se homogeniza con las tarifas correctas.

Iberdrola Clientes: Su oferta económica no respeta el coste fijo estipulado en el Pliego para equipos de medida, poniendo un coste sensiblemente menor al estipulado (2.478 frente a 16.500). Al no establecer el Pliego posibilidad alguna de realizar mejoras en este apartado (únicamente existen dos mejoras tasadas), al homogenizar su oferta (y al igual que se realiza con la de Nexus y Endesa) su oferta económica supera el tipo por lo que queda excluida (ver tabla).

Una vez homogenizadas las ofertas las puntuaciones son las siguientes:

	oferta	Mejora 1 (Compensacion energia reactiva)	Mejora 2 (Patronato de deportes)	Oferta homogeneizada	baja	baja %	Puntuación oferta economica	Puntuación Mejora 1	Puntuación Mejora 2	Puntu: (Sobr
						Puntuacion max.	55	24	5	84
Gas Natural Fenosa	1.247.318,92	-	acepta	1.247.318,92	0,024	2,41%	23,2	0	5	28,
Nexus energia	1.247.743,86	acepta	acepta	1.267.708,86	0,008	0,81%	7,8	24	5	36,
Aura Energia	1.207.816,61	acepta	acepta	1.205.013,84	0,057	5,72%	55,0	24	5	84,
Endesa Energia	1.211.106,14	-	-	1.228.266,91	0,039	3,90%	37,5	0	0	37,
Iberdrola Clientes	1.267.848,65	acepta	acepta	1.284.504,25	-	-	-	-	-	-

Por último indicar que el resultado de la valoración, en cuanto a la determinación de la mejor plica, no se ve alterado si comparamos los criterios arriba expuestos, frente al que se habría obtenido en el caso de no hacerlo (oferta económica original).

Estas puntuaciones se complementan con las resultantes del sobre nº 1 (valoración aspectos subjetivos), si bien cabe reseñar que con motivo de una observación recibida, se modifica mínimamente en relación a la

valoración de "otros aspectos" para la plica de Nexus (+0.3 puntos) con lo que quedaría como sigue:

	Gestion y control	nota	Medios	nota	Lecturas y facturación	nota	Sostenibilidad, Pronto pago y otros	nota	
Puntos	0-6		0-3		0-5		0-2		Total / 16
Gas Natural Fenosa	-	0	Oficina alicante, 24 h (movil), gestor personal, oficina virtual (web)	2,5	Factura electronica y papel, traslado de indemnizaciones por falta de calidad en suministro	4	Responsabilidad corporativa (cliente, ambiental, sociales, trabajadores)	0	6,5
Nexus energía	-	0	Oficina alicante, 24 h (movil), gestor personal, web	2,5	Protocolo de gestion de incidencias (cliente VIP), factura electronica y papel	4	dos acciones formativas, boletin informativo	0,3	6,8
Aura Energía	Altas/bajas y modificaciones	1	Gestor personal, 24 h web de consulta	2	Formato adaptado informacion y presentacion de lecturas, plazos máximos de tramitacion reclamaciones	3	Suministro 100% de energía renovable	1,5	7,5
Endesa Energía	Respuesta ante averias 24 h.	1	Oficina Alicante, Gestor personal y suplente (movil), compromiso presencial, Servicio preferente, web de consulta	3	Consulta web datos relevantes de la facturacion	2	Servicio de asesoramiento	0,5	6,5
Iberdola Clientes	Aplicación usuario de control via web, estimacion facturacion mensual y comunicacion bidireccional	2	Gestor personal, multicanal, telefono 901 24 h., canal especifico administracion pública	2	Factura electronica y papel, informacion web completa	4	Suministro 64,4 % de energía renovable, servicio de asesoramiento	2	10,0

Por lo que la puntuación definitiva del concurso será:

	Puntos Sobre 1	Puntos Sobre 2	Puntuación total
Gas Natural Fenosa	6,5	28,2	34,67
Nexus Energía	6,8	36,8	43,63
Aura Energía	7,5	84,0	91,50
Endesa Energía	6,5	37,5	44,01
Iberdola Clientes	10,0	-	-

Por lo que la mejor oferta es la de Aura energía.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos,

Asumido por la Mesa de Contratación el anterior informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **AURA ENERGÍA, S.L. (C.I.F.: B65552432)**.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.



SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM03/14)**, a la plica presentada por la mercantil **AURA ENERGÍA, S.L. (C.I.F.: B65552432)**, con arreglo a los términos de su oferta y por un precio máximo estimado de 1.205.013,84 euros. Asimismo su oferta incluye la mejora cerrada 1 (Plan de compensación de energía reactiva), así como la mejora cerrada 2 (extensión de los precios unitarios ofertas al OAL Patronato Municipal de Deportes).

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, no exigiéndose garantía definitiva, conforme al apartado 8 PCJA.

➤➤

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de **AURA ENERGÍA, S.L. (C.I.F.: B65552432)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con fecha 30/03/2015, no exigiéndose garantía definitiva conforme al apartado 8 PCJA.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (01/04/2015).

Es por ello que a la Junta de Gobierno **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de competencias propias:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM03/14)** a la mercantil **AURA ENERGÍA, S.L. (C.I.F.: B65552432)**, con arreglo a los precios unitarios de su oferta en los términos del informe de fecha 26/2/15, y por un precio máximo estimado de 1.205.013,84 euros. Asimismo su oferta incluye la mejora cerrada 1 (Plan de compensación de energía reactiva), así como la mejora cerrada 2 (extensión de los precios unitarios ofertas al OAL Patronato Municipal de Deportes).

TERCERO: Designar como Supervisión Municipal del Contrato a d. Carlos Medina García, Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, y a d. Jorge Carbonell Pérez, Jefe de Servicio Adjunto de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, indistintamente.

CUARTO: Disponer el gasto en los ejercicios 2015 y 2016, para una previsión de inicio del contrato el 1/05/2015, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, por los siguientes importes en euros:

	Anualidad 2015 (mayo/noviembre)	Anualidad 2016 (dic 2015/abril 2016)	
Edificios municipales	173.130,37	123.664,55	
Colegios	95.175,99	67.982,85	
Vías	434.618,38	310.441,70	

Públicas			
TOTAL	702.924,74	502.089,10	1.205.013,84

La parte correspondiente al año 2016 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de ese ejercicio.

Previamente, se autoriza el gasto adicional en el año 2016 por los siguientes importes:

	Anualidad 2016
Edificios municipales	11.958,29
Colegios	7.893,75
Vías Públicas	34.726,80
TOTAL	54.578,84

Queda anulado el gasto autorizado y no dispuesto por los siguientes importes:

	Anualidad 2015
Edificios municipales	47.878,65
Colegios	11.761,20
Vías Públicas	68.045,63
TOTAL	127.685,48

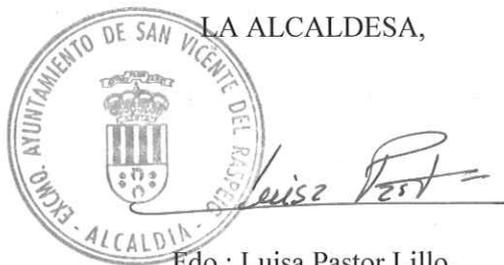
QUINTO: Notificar a los licitadores y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 TRLCSP, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato.

SEXTO: Fijar en 576,20 euros el importe de los gastos de anuncio que debe asumir el adjudicatario conforme a la cláusula 10 PCJA y artículo 75 RGLCAP. Dicho importe se deducirá de la primera factura que se ocasione en ejecución del contrato, o alternativamente, mediante la emisión de liquidación por dicho concepto.

SÉPTIMO: Comunicar a Intervención y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 01 de abril de 2015.

LA ALCALDESA,



Fdo.: Luisa Pastor Lillo.